

## NORMATIVA

### **1. La Preinscripción en el Sistema Universitario Valenciano**

El proceso de Preinscripción es necesario para acceder al primer curso de las titulaciones universitarias oficiales de grado de las Universidades Públicas Valencianas y de sus centros adscritos.

### **2. Solicitud de plazas en universidades de otras comunidades autónomas**

La solicitud de plazas deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento establecido en cada comunidad autónoma o universidad a la que se pretenda acceder.

La información sobre los procedimientos, impresos de solicitud y plazos podrá obtenerse a través de las páginas web de las distintas Comunidades Autónomas.

### **3. Requisitos**

#### **3.1. Requisitos académicos**

Haber superado:

- ✓ La Prueba de Acceso a la Universidad.
- ✓ El Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75.
- ✓ El Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.
- ✓ El Bachillerato de planes de estudios anteriores al año 1953.
- ✓ Un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, un Módulo Profesional de Nivel III, las enseñanzas de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o los estudios de Técnico Deportivo Superior, o títulos declarados equivalentes a los anteriores. Los títulos o las familias profesionales en que se integran las anteriores enseñanzas quedan adscritas a determinadas ramas de conocimiento universitario en el anexo II de la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, (BOE de 4/6/2009), la letra A de dicho anexo II ha sido modificada por la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, (BOE de 17 de diciembre de 2010), a efectos de establecer un acceso preferente a las enseñanzas universitarias que se incluyen en las citadas ramas de conocimiento, solo en caso de empate en la nota de admisión. (Ver tabla 5)
- ✓ La prueba de acceso para mayores de 25 años en una universidad pública.
- ✓ La prueba de acceso para mayores de 45 años en una universidad pública de la Comunidad Valenciana.
- ✓ El proceso de acceso establecido por las universidades públicas valencianas para los mayores de 40 años.
- ✓ Los estudios requeridos con arreglo al sistema educativo de un estado miembro de la Unión Europea o de otro estado con el que España haya suscrito Acuerdo Internacional a este respecto, en régimen de reciprocidad, y reunir los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos, para acceder a sus universidades.

Estar en posesión de:

- ✓ Un título universitario oficial de Graduado, o Máster.
- ✓ Una titulación oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- ✓ Un certificado de exención de las PAU de 2017.

En el caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, podrá solicitar la admisión por más de una vía de acceso (por ejemplo PAU y titulado universitario), cumplimentando una única solicitud e indicando las calificaciones con que concurre para cada caso.

#### **3.2. Requisito de competencia lingüística**

La Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3 punto 2, dispone que, los estudiantes deberán poseer un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas de Grado. A tal efecto las universidades podrán establecer pruebas que acrediten dicha competencia lingüística de los alumnos procedentes de los sistemas educativos que se recogen en su Anexo I.

Por ello, los estudiantes procedentes de dichos sistemas educativos, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, deberán realizar una prueba de competencia lingüística, previa a la adjudicación de las plazas, para acceder a las enseñanzas oficiales que las universidades hayan determinado.

Quedarán exentos de la realización de dicha prueba:

1. Alumnos españoles, o nacionales de países cuya lengua oficial sea el español, que sean estudiantes del Bachillerato Internacional en España, o de centros extranjeros en territorio español, o de secciones españolas en el exterior, o de las escuelas europeas.
2. Los estudiantes que se encuentren en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera del Instituto Cervantes (Nivel B2).
3. Aquellos alumnos que hayan superado las pruebas de competencia lingüística en alguna universidad situada en territorio nacional.

#### ***4. Convocatoria y Plazos de Preinscripción para el curso 2018-2019***

##### ***4.1. Convocatoria***

Habrà una **única convocatoria de Preinscripción en cada curso académico**. Podrán concurrir todos los solicitantes que reúnan los requisitos académicos.

Aunque la convocatoria sea única y se resuelva para todo el alumnado el mismo día, **los alumnos que tengan aprobado el acceso en cursos anteriores y los que aprueban en la convocatoria ordinaria de PAU del año en curso, tienen preferencia para la adjudicación de plazas sobre los alumnos que aprueban la PAU en la convocatoria extraordinaria del año en curso. Las asignaturas de fase voluntaria aprobadas en la convocatoria extraordinaria del año en curso no se contabilizarán para adjudicación preferente a aquellos estudiantes que hayan aprobado la PAU en la convocatoria ordinaria del año en curso, o en años anteriores.**

##### ***4.2. Plazos de presentación de solicitudes para el curso 2018-2019***

###### **A) DEL 11 DE JUNIO DE 2018 AL 6 DE JULIO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE:**

Los estudiantes que hayan realizado las PAU de 2018 de junio o de julio, los estudiantes exentos de las PAU de 2017, los estudiantes con acceso para mayores de 25, 40 o 45 años, los estudiantes de cursos anteriores, los estudiantes titulados, los estudiantes de ciclos formativos y los estudiantes extranjeros que no accedan a la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014.

El alumnado que haya superado la prueba de acceso a la universidad (PAU) en convocatoria de julio en la Comunitat Valenciana deberá presentar la solicitud de preinscripción telemática desde el momento en que disponga de su clave de PAU, que se le facilitará el primer día de realización de las pruebas, **hasta el día 6 de julio inclusive**, aunque no se conozcan sus calificaciones de la prueba de acceso. Será el programa informático el que cargará sus calificaciones, cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.

Nota: Los alumnos que tengan aprobada la PAU en la convocatoria de junio de 2018 o anteriores y se presenten en la convocatoria extraordinaria de julio de 2018 para subir nota, han de presentar también su solicitud de Preinscripción del 11 de junio al 6 de julio. Sus nuevas calificaciones de las PAU de julio 2018 no servirán para el proceso de preinscripción del presente curso y solo las podrán utilizar, si es el caso, en la Preinscripción al curso 2019-2020.

La presentación de la documentación de la solicitud tendrá de plazo hasta el día 6 a las 14 horas.

###### **B) DEL 12 DE JUNIO DE 2018 AL 9 DE JULIO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE:**

Los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014.

La presentación de la documentación de la solicitud tendrá de plazo hasta el día 9 a las 14 horas.

No obstante, las solicitudes presentadas entre el 10 y el 31 de julio de 2018 por los estudiantes pertenecientes a estos colectivos serán tenidas en cuenta respetándose los derechos de admisión de dichos estudiantes.

El alumnado de otras comunidades autónomas o de la UNED que se presenten a las pruebas de acceso a la universidad del curso 2017-2018, en sus respectivas convocatorias extraordinarias, así como los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior de la Comunitat Valenciana que finalicen sus estudios en su convocatoria extraordinaria del presente curso, se presenten o no a la fase voluntaria de la prueba de acceso en la convocatoria extraordinaria de julio, realizarán la solicitud mediante el asistente telemático y presentarán la solicitud en papel, junto con la documentación correspondiente, dentro de los plazos que se establecen en estos apartados A) y B) y si no dispusieran en dicho plazo de la documentación necesaria no podrán participar en el proceso de preinscripción.

**El alumnado que no pueda participar en el proceso de preinscripción por no conocer sus calificaciones se dirigirá directamente a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana para solicitar plaza cuando tengan sus calificaciones, en**

el mes de septiembre de 2018, y tendrán los mismos derechos de adjudicación que los alumnos de la Comunitat Valenciana que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria de julio de 2018.

## 5. Solicitudes

Los estudiantes cumplimentarán su solicitud de preinscripción en el asistente telemático en la dirección [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es), que estará activo en los plazos establecidos en el apartado 4.2 anterior.

**5.1. Los estudiantes de bachillerato que se hayan examinado de la prueba de acceso a la universidad en la Comunitat Valenciana en las convocatorias de PAU del año 2012 o posteriores y los estudiantes exentos de las PAU de 2017 con acreditación de esta condición de exención**, no deberán presentar la solicitud de preinscripción impresa en papel si al cumplimentarla telemáticamente se han autenticado, además de con el número de DNI, con la clave que se les proporciona el primer día de la prueba de acceso a la universidad para acceder al portal del alumno PASEU. En caso de realizar más de una solicitud telemática mediante este procedimiento se considerará válida la última realizada.

Si estos estudiantes deben presentar algún documento que justifique las condiciones que se detallan en los apartados 6.9 y 6.10 del presente manual, aunque habrán iniciado la solicitud como de presentación telemática, deberán imprimirla, firmarla y presentarla, junto con la documentación procedente en cada caso, en el lugar de presentación que corresponda, según se establece en el apartado 5.4 siguiente. En este supuesto, sin el cumplimiento del trámite de presentación de la instancia en papel no se considerará válidamente realizada la preinscripción.

**5.2. Los demás estudiantes**, una vez cumplimentada la solicitud en el asistente telemático, deberán imprimirla, firmarla y presentarla, junto con la documentación procedente en cada caso según el apartado 6 de este manual, en el lugar de presentación que corresponda, según se establece en el apartado 5.4 siguiente. Sin el cumplimiento de este trámite no se considerará válidamente realizada la preinscripción.

**5.3. Todos los estudiantes deberán utilizar la vía informática** para cumplimentar la solicitud de preinscripción utilizando el modelo se descargará en la dirección de Internet [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es). Si algún estudiante no puede utilizar el asistente telemático podrá pedir ayuda para su cumplimentación a las universidades públicas valencianas o en la sede de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Av de Campanar, 32, de Valencia.

### 5.4. Lugares y forma de Presentación.

5.4.1 Los estudiantes que tengan la obligación de presentar la solicitud impresa, junto con la documentación correspondiente, lo harán en los siguientes lugares:

En cualquiera de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, preferentemente en la universidad correspondiente a los estudios solicitados en primera opción y dentro de ésta, en los siguientes departamentos:

- ✓ **Universitat de València**: en la Secretaría del centro correspondiente a la primera preferencia.
- ✓ **Universitat Politècnica de València**: en la Secretaría del centro correspondiente a la primera preferencia.
- ✓ **Universidad de Alicante**: Aulario I, Planta Baja, Aula de Informática de libre acceso. Campus Universitario de San Vicente del Raspeig.
- ✓ **Universitat Jaume I, de Castellón**: Aula CD2005SM, nivel 0, del edificio de ampliación de la Biblioteca.
- ✓ **Universidad Miguel Hernández de Elche**: En los centros de gestión del Campus, de cada uno de los campus de la universidad y en el Servicio de Gestión de Estudios situado en el edificio de Rectorado y Consejo Social.

5.4.2 Forma de presentación para los alumnos que tengan la obligación de ello. El alumno deberá imprimir y firmar la solicitud, y una copia de la misma, entregándola en los lugares que se especifican en el párrafo anterior, donde la fecharán y sellarán como entrada oficial, debiendo conservar la copia sellada como justificante de entrega en plazo, y todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse por correo certificado, en sobre abierto para ser fechado y sellado antes de ser certificado, así como por las restantes formas o lugares que determina la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

Se presentará una única solicitud, donde señalarán por orden de preferencia un **máximo de veinte enseñanzas universitarias** oficiales de grado. En el supuesto de que un estudiante pueda participar por más de un cupo (ejemplo: Prueba de Acceso/Titulado universitario) lo harán constar, indicando las calificaciones con que concurren en cada caso.

La presentación de más de una instancia de solicitud en papel en diferentes universidades de la Comunitat Valenciana conllevará la nulidad de todas ellas. Por ello, sólo podrá presentarse en el registro correspondiente una única solicitud en papel, con independencia de que puedan realizarse todas las que se estimen convenientes en el asistente telemático en la página web [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es). No obstante, en el caso de presentarse más de una solicitud en papel en la misma universidad, dentro del plazo de preinscripción y dentro del horario de registro correspondiente, se validará la última presentada.

## **6. Documentación**

La presentación de la solicitud de preinscripción de forma telemática, según se establece en la normativa publicada en el DOGV, conllevará automáticamente la autorización al órgano gestor para comprobar los datos de identidad, domicilio y residencia según el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público. No obstante si el estudiante no desea prestar su autorización para dicha comprobación no podrá hacer la presentación de forma telemática y por tanto deberá acceder al asistente de preinscripción por el apartado destinado al resto de alumnos, y una vez cumplimentada la solicitud deberá imprimirla y presentarla en el lugar correspondiente, según se indica en la propia solicitud, aportando una fotocopia de su documento de identidad (NIF, NIE, pasaporte, etc.)

Mediante la presentación de la solicitud de preinscripción, bien telemáticamente o en los lugares correspondientes una vez impresa en papel y firmada por el estudiante, el interesado autoriza a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para la verificación de sus datos personales en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia. No obstante, dicho consentimiento podrá ser denegado expresamente por el solicitante marcando el espacio reservado para ello en la solicitud, en cuyo caso será necesario aportar la solicitud impresa en papel y una fotocopia del DNI.

El alumnado, en el momento de presentar la documentación necesaria en cada caso, según se cita a continuación, **deberá aportar los originales y una fotocopia, para su cotejo** por el órgano receptor.

**6.1. Alumnado de bachillerato que haya realizado la prueba de acceso a la universidad en la Comunitat Valenciana en las convocatorias de PAU del año 2012 o siguientes o Alumnado exento de las PAU de 2017 con acreditación de la condición de exención, y hayan presentado la solicitud de forma telemática autenticándose con su DNI/NIE y su clave de PAU o clave recibida por estar exentos, no presentarán ninguna documentación, excepto si tienen que justificar alguna de las condiciones que se determinan en los apartados 6.9 y 6.10 siguientes, o no quieren autorizar al órgano gestor para comprobar los datos de identidad, domicilio y residencia. En estos últimos casos el alumnado deberá presentar la solicitud impresa y firmada en papel, que se acompañará con los documentos justificativos correspondientes a las condiciones alegadas.**

**6.2. Alumnado de bachillerato que haya realizado la prueba de acceso a la universidad en otras comunidades autónomas, o siendo de otras comunidades autónomas esten exentos de las PAU de 2017 o que hayan realizado las PAU en la Comunitat Valenciana en años distintos a los que se especifican en el apartado 6.1 anterior, o en la UNED para alumnado no incluido en el apartado 6.3 siguiente,** deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

– Fotocopia cotejada de la certificación con la nota de acceso a la universidad. Si han estado exentos de las PAU de 2017, tendrán que aportar la acreditación de esta condición de exención donde conste también su nota de bachillerato como nota de acceso a la universidad y la justificación de que no aprobaron las PAU en 2016.

**6.3. Alumnado procedente de un sistema educativo de estados miembros de la Unión europea o del sistema educativo de estados que han suscrito acuerdo internacional a este respecto con España,** deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

– Fotocopia cotejada de la acreditación emitida por la UNED para el acceso a la universidad española, si es el caso. Los estudiantes que hayan pedido la acreditación en 2017 o 2018 no tendrán que presentar la certificación en papel, las universidades confrontaran su información directamente con la UNED.

6.3.1. En caso de solicitar la preinscripción en enseñanzas sujetas a la realización de la prueba de competencia lingüística para estos alumnos, los que se encuentren en alguno de los supuestos de exención de la misma que se citan en el apartado 3.2, deberán aportar:

- ✓ Para el primer supuesto se presentará, un certificado expedido por el centro en el que conste la ubicación del mismo y que el alumno ha cursado allí sus estudios de Bachillerato, o bien una fotocopia compulsada del libro de calificaciones de Bachillerato si consta la ubicación del centro donde se realizaron dichos estudios.
- ✓ Para el segundo supuesto se presentará el Diploma de Español como lengua extranjera del Instituto Cervantes (Nivel 2)

- ✓ Para el tercer supuesto se presentará un documento que justifique esta situación, expedido por la Universidad correspondiente.

**6.4. Alumnado que ha superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el curso Preuniversitario y las pruebas de madurez o el bachillerato de planes de estudios anteriores a 1953,** deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

- Fotocopia cotejada del libro de calificación escolar donde conste la superación de dichos estudios.

**6.5. Alumnado en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior y los que han superado las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado o módulo profesional de nivel III, así como los que tengan titulaciones declaradas equivalentes a las anteriores,** deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

– Fotocopia cotejada de la certificación académica oficial en que conste la nota media final del expediente académico de los estudios cursados, expedida a los únicos efectos del procedimiento de preinscripción con tres decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior conforme al modelo que se adjunta como anexo II de la Resolución de 27 de mayo de 2013, del presidente de la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano, por la que se publica el acuerdo de la misma sobre regulación de los procedimientos de admisión al primer curso de las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas y sus centros adscritos de la Comunitat Valenciana.

- Fotocopia cotejada del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Si este alumnado se ha presentado a la fase voluntaria de la prueba de acceso a la universidad presentará la fotocopia cotejada de la certificación con las calificaciones obtenidas en las materias de las que se haya examinado, excepto los que se hayan presentado en una universidad pública de la Comunitat Valenciana.

**6.6. Alumnado que ha superado la prueba de acceso para estudiantes mayores de veinticinco años,** deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

- Fotocopia cotejada del certificado de haber superado la prueba.

**6.7. Candidatos que han superado el proceso de acceso para personas mayores de cuarenta años con experiencia profesional, o la prueba de acceso para mayores de cuarenta y cinco años en una universidad de la Comunitat Valenciana,** deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

- Fotocopia cotejada del certificado de haber superado la prueba o el proceso de acceso.

**6.8. Titulados Universitarios.** Alumnado que está en posesión de un título universitario o equivalente que habilite para el acceso a la universidad, deberán presentar la solicitud en papel, a la que acompañarán:

- Fotocopia cotejada del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación del expediente académico oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas y la calificación media del expediente.

**6.9. Justificación del Alumnado con discapacidad.** Los solicitantes, que cumpliendo alguno de los requisitos académicos anteriores, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, deberán acreditarlo mediante la presentación de alguno de los documentos siguientes:

- Certificado acreditativo expedido por la Conselleria con competencia en la materia o por el organismo competente en otras comunidades autónomas, o por el IMSERSO.
- Resolución del INSS, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

**6.10. Justificación de deportistas de alto nivel, de alto rendimiento y de élite de la Comunitat Valenciana.** Los solicitantes que, cumpliendo alguno de los requisitos académicos anteriores, tengan reconocida la condición de deportista de alto rendimiento, deberán adjuntar acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o por el órgano correspondiente de la comunidad autónoma, según corresponda. Los alumnos que ostenten la condición de deportista de alto nivel y deportistas de élite de la Comunitat Valenciana únicamente deberán indicarlo en la solicitud correspondiente, al estar publicada dicha condición en el *Boletín Oficial del Estado* o en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, respectivamente.

## **7. Mejora de Nota para los alumnos con la PAU aprobada en cursos anteriores**

Según la normativa que regula la Prueba de acceso a la Universidad, los estudiantes con la PAU aprobada en cursos anteriores podrán presentarse para subir nota, a la Fase Obligatoria de la Prueba, a la Fase Voluntaria, o a las dos.

Si se presentan a ambas fases la nota de admisión se calcula según lo establecido con carácter general en el artículo 14 del Real Decreto 1892/2008.

Si se presentan solo a la fase voluntaria, la nota de admisión se calcula en base a su **nota de acceso a la universidad**, así el programa informático sumará a su nota de acceso a la universidad, la nota ponderada de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase voluntaria o de modalidad de la fase obligatoria de 2017 o 2018 a que se ha presentado, siempre que se haya obtenido una calificación de cinco o nota superior y la materia de modalidad de bachillerato a la que se ha presentado pondere para la titulación universitaria en la que el alumno solicita la preinscripción.

El documento de ponderaciones de las materias de modalidad de 2º de Bachillerato es el aprobado por la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción Universitaria y figura en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

<http://www.ceice.gva.es/web/universidad/preinscripcion>

## **8. Reserva de plazas (cupos)**

Los criterios de ordenación y adjudicación de las plazas se aplicarán teniendo en cuenta la reserva de porcentajes en el número de plazas previstas en la legislación vigente:

- Titulados universitarios: 3%
- Estudiantes con discapacidad: 5%
- Deportistas de alto nivel, deportistas de élite A y B y deportistas de alto rendimiento: 3% con carácter general, 5% para las enseñanzas de Maestro de Educación Primaria y Fisioterapia y 10% para las enseñanzas de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El acceso a estas plazas se realizará con el siguiente orden de prelación: primero los deportistas de alto nivel y, después, en caso de quedar plazas para completar estos cupos, los deportistas de alto rendimiento en el orden que dispone el artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Dentro de este orden, los deportistas calificados por la Generalitat como deportistas de élite nivel A precederán a los calificados como deportistas de élite nivel B.

- Alumnos con Prueba de Acceso para Mayores de 25 Años: 3%. Tendrán preferencia los alumnos que han superado la prueba en una universidad de la Comunitat Valenciana y entre ellos tendrán preferencia a una determinada titulación los que hayan superado la prueba por la rama de conocimiento a la que está adscrita la titulación solicitada.

- Alumnos mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional: 1%

- Alumnos con Prueba de Acceso para mayores de 45 años: 1%.

Los porcentajes de estos dos últimos cupos serán acumulables, de forma que si no se cubre en uno de los dos apartados, las plazas sobrantes se acumularán al otro porcentaje. Si se tiene la certificación de haber superado el proceso de admisión por los dos cupos se podrá solicitar plaza por ambos siempre que la titulación solicitada sea diferente.

## **9. Resultados y publicación de la lista de admitidos**

Los resultados de este proceso, **previstos a partir del 13 de julio de 2018**, se considerarán públicos a todos los efectos con su inserción en los tablones oficiales de anuncios y en las webs de las respectivas universidades y en la web [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es), donde se podrán obtener los resultados. Las reclamaciones que pudieran presentarse deberán tomar como referencia dicha fecha de publicación. A efectos meramente informativos se publicará en prensa los resultados de la Preinscripción.

## **10. Reclamaciones**

El plazo de presentación de reclamaciones será de **tres días hábiles** a partir de la publicación oficial de los resultados, es decir los días 16, 17 y 18 de julio de 2018. El día 18 el plazo termina a las 14 horas. El alumnado que haya finalizado sus estudios de Bachiller o ciclos formativos de grado superior en un centro docente de la Comunitat Valenciana, en el mismo año en el que realizan la preinscripción, presentarán la reclamación en la universidad de la que dependa dicho centro. En los restantes casos se presentará en la universidad donde hubiesen presentado la solicitud de preinscripción.

No se admitirán reclamaciones que impliquen modificación sobre las solicitudes que hayan sido correctamente tramitadas.

## **11. Cómo se debe proceder tras los resultados del proceso de Preinscripción.**

### **11.1. Alumno admitido en la primera opción.**

El alumno admitido en la primera opción deberá formalizar su matrícula en los estudios correspondientes, en el plazo que cada universidad fije para ello.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que el alumno se hubiese matriculado perderá todo derecho a la plaza adjudicada, puesto que ésta será ofertada a los alumnos en lista de espera y por riguroso orden dentro de la misma.

Las listas de espera se podrán consultar en los lugares que determine cada universidad, así como en las páginas Web que a continuación se indican:

- ✓ Universitat de València: <http://sestud.uv.es>
- ✓ Universidad Politécnica de Valencia: <http://www.upv.es>

- ✓ Universidad de Alicante: <http://www.ua.es>
- ✓ Universitat Jaume I de Castellón: <http://www.uji.es>
- ✓ Universidad Miguel Hernández de Elche: <http://estudios.umh.es>

### ***11.2. Alumno admitido en la segunda, tercera o posteriores opciones.***

En caso de ser admitido en la segunda, tercera o posteriores opciones el alumno deberá:

- ✓ Formalizar matrícula en los estudios donde ha sido admitido. En caso contrario perderá la plaza.
- ✓ Atender al proceso para cubrir vacantes en las opciones superiores donde figurará en lista de espera, lo cual ocurrirá inmediatamente después de que finalice el plazo de matrícula fijado por cada universidad. En caso de ser admitido en el llamamiento de vacantes, inmediatamente anulará la matrícula que anteriormente había efectuado y se matriculará en el centro donde ha sido admitido.

### ***11.3 Alumno no admitido en ninguno de los estudios solicitados.***

En el caso de no haber sido admitido en ninguno de los estudios solicitados, el alumno estará en la lista de espera de todos ellos. Deberá permanecer atento al llamamiento a vacantes que será fijado por cada una de las universidades en función del plazo de matrícula y a continuación del mismo. Es importante tener en cuenta que los plazos son distintos en cada una de las universidades y por tanto no hay un plazo único de matrícula ni de llamamiento a la lista de espera para cubrir vacantes. Por ello, la publicación del calendario de llamamientos, o en su caso la realización de los mismos, a través de las páginas web de los correspondientes centros de las universidades, será medio suficiente para la notificación a los alumnos interesados.

Los alumnos que no obtuvieran plaza cuando se resuelva el proceso de preinscripción con la asignación inicial, o posteriormente en la gestión de las listas de espera que realizan las universidades, deberán ponerse en contacto con las mismas en septiembre para solicitar las plazas que hayan quedado vacantes.

Para obtener una información más detallada, el solicitante puede dirigirse a alguno de los servicios de información que a continuación se indican:

- ✓ **Universitat de València:** Servicio de Información y Dinamización (SeDi). Av. Menéndez Pelayo, s/n. Aulario 3, 1er. piso. 46010 Valencia. Tel. 96 386 40 40, 963 82 85 03, 963 54 40 60 , [accesouni@uv.es](mailto:accesouni@uv.es)
- ✓ **Universitat Politècnica de València:** Servicio de Alumnado, Unidad de Acceso. Edificio Rectorado. Camino de Vera s/n. 46022 Valencia. Tel: 96 387 74 01, 96 3 87 70 07 [informacion@upv.es](mailto:informacion@upv.es)
- ✓ **Universidad de Alicante:** Servicio de Alumnado, Negociado de Acceso [acces@ua.es](mailto:acces@ua.es) y Oficina de Información al Estudiante. Campus de San Vicent del Raspeig. 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante).
- ✓ **Universitat Jaume I de Castellón:** INFOCAMPUS. Àgora universitària, local 15. Telèfon: 964387777. [info@uji.es](mailto:info@uji.es)
- ✓ **Universidad Miguel Hernández de Elche:** Servicio de Gestión de Estudios, Edificio Rectorado y Consejo Social, Av. de la Universidad, s/n. 03202 Elx. Alacant Tel 96 665 86 41. [acceso@umh.es](mailto:acceso@umh.es)
- ✓ **Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte:** D.G. Universidad, Investigación y Ciencia. Av. Campanar, 32, 46015 Valencia. Tel. 961970784, 961970208, 961970783

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

### ***A) Datos Personales***

#### ***A-1) Datos del domicilio***

Cumplimentar los apartados correspondientes a DNI, nombre y apellidos, domicilio, nacionalidad, etc., con letras mayúsculas. Se marcará una H (hombre) o M (mujer) para indicar en la casilla correspondiente el sexo del interesado.

Para consignar los códigos correspondientes, consultar la Tabla 2, Bloque C, “Códigos de provincia o distrito universitario”.

#### ***A-2) Otros datos personales***

Cumplimentar el apartado correspondiente a Universidad de origen. Para consignar los códigos correspondientes, consultar la Tabla 1 “Código de Universidades”.

Los alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, deberán cumplimentar el apartado correspondiente y justificarlo mediante el certificado detallado en el apartado 6.9 de este manual. Deberán señalar con una cruz la casilla correspondiente.

Los alumnos deportistas de alto nivel, de alto rendimiento o de élite deberán marcar la casilla correspondiente y los que sean de alto rendimiento deberán justificarlo según se indica en el apartado 6.10 de este manual.

#### ***A-3) Protección de datos de carácter personal***

Los datos personales de los alumnos, recogidos en el proceso de preinscripción, ya sean por medios telemáticos o por cualquier otro, no se utilizarán para ninguna otra finalidad que no sea la relacionada con las actividades que la administración educativa lleva a cabo y en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte es el organismo responsable del fichero de datos obtenidos a partir de los datos de carácter personal suministrados por los alumnos en el proceso de preinscripción, creado por Orden de 25 de agosto de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se inscriben y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Conselleria de Educación, con la denominación “Alumnos”.



## B) Estudios y Calificaciones

De acuerdo con los estudios de acceso se deberá indicar en la casilla correspondiente:

B1-Tipo de Estudio	B2-Calificaciones	B3-Convocatoria	B4 - Calificaciones de la fase específica de la prueba
<p>1.-Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU)</p> <p>a) Bachillerato, Sistema Educativo LOE</p> <p>b) Bachillerato, Sistema Educativo LOGSE</p> <p>c) Pruebas de Acceso y COU</p> <p>d) Prueba de Acceso y Bachillerato Experimental</p> <p>e) COU anterior al curso 1974-75; o PREU y pruebas de madurez o Bachiller anterior al Plan de 1953</p> <p>f) Bachillerato, Sistema Educativo LOMCE</p>	<p>- Se indicará la Nota de Acceso a la Universidad (NAU) de los sistemas educativos LOE, LOGSE y LOMCE, en caso de haberse examinado de doble vía en este último sistema, se consignará la calificación más alta obtenida.</p> <p>- En el caso de los alumnos exentos de las PAU de 2017 con acreditación de la exención, se hará constar la máxima de estas dos calificaciones: la nota de bachillerato o la nota NAU.</p> <p>- La Nota de Acceso a la Universidad para los alumnos de sistemas educativos anteriores que hayan realizado prueba de acceso.</p> <p>- La nota media de Bachillerato y COU (anterior al curso 74-75), o media entre la puntuación de las Pruebas de Madurez y la media del Bachillerato con el curso preuniversitario, o la nota media del expediente de bachillerato para los alumnos de planes anteriores a 1953.</p> <p>- Para alumnos de Bachillerato del sistema educativo de la LOE, a partir de la convocatoria de 2010, se consignará el código de la asignatura de modalidad elegida en la prueba de la fase general.</p>	<p>1.- Convocatoria ordinaria de junio de 2018.</p> <p>2.- Convocatoria extraordinaria de julio de 2018.</p> <p>3.- Convocatorias cursos anteriores</p>	<p>- Se indicará el año de realización de los ejercicios de la fase voluntaria/específica (validez dos cursos, el de realización de la prueba y el siguiente).</p> <p>- Se indicará la convocatoria de la fase voluntaria/específica</p> <p>- Se seleccionará el código de cada una de las materias de modalidad de que se haya examinado en la fase voluntaria/específica.</p> <p>- Se indicará la calificación obtenida en las materias de modalidad de la fase voluntaria/específica, siempre que la nota obtenida en las mismas sea igual o superior a cinco.</p>
<p>2.- Técnicos Superiores de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior o títulos equivalentes</p>	<p>-Deberán expresar la nota media final, con tres decimales, correspondiente al título que hayan cursado.</p> <p>- Se consignará el código de los estudios cursados</p>	<p>1.- Convocatoria ordinaria de 2018.</p> <p>2.- Convocatoria extraordinaria de 2018.</p> <p>3.- Convocatorias cursos anteriores.</p>	<p>Si se ha realizado la fase voluntaria/específica:</p> <p>- Se indicará el año de realización de los ejercicios de la fase voluntaria/específica (validez dos cursos, el de realización de la prueba y el siguiente).</p> <p>- Se indicará la convocatoria de la fase voluntaria/específica</p> <p>- Se consignará el código de cada una de las materias de modalidad de que se haya examinado en la fase voluntaria/específica.</p> <p>- Se indicará la calificación obtenida en las materias de modalidad de la fase voluntaria/específica, siempre que la nota obtenida en las mismas sea igual o superior a cinco.</p>
<p>3.-Alumnos de un sistema educativo de <b>Estados miembros de la Unión Europea</b> o de Estados que han suscrito <b>Acuerdo Internacional</b> a este respecto con España. Con Prueba de Acceso o Credencial</p>	<p>Se marcará la opción prueba o credencial según el caso.</p> <p>Si se marca credencial, se deberá especificar si se está o no exento de realización de la prueba de competencia lingüística para las enseñanzas que así lo hayan establecido las universidades, y en caso de exención aportar la documentación según lo que se</p>	<p>1.- Convocatoria ordinaria de 2018.</p> <p>2.- Convocatoria extraordinaria de 2018.</p> <p>3.- Convocatorias de cursos anteriores</p>	<p>Si se ha realizado la fase voluntaria/específica:</p> <p>- Se indicará el año de realización de los ejercicios de la fase voluntaria/específica (validez dos cursos, el de realización de la prueba y el siguiente)</p> <p>- Se indicará la convocatoria de la fase voluntaria/específica</p> <p>- Se seleccionará el código de cada una de las materias de modalidad de que se haya examinado en la fase</p>

B1-Tipo de Estudio	B2-Calificaciones	B3-Convocatoria	B4 - Calificaciones de la fase específica de la prueba
	<p>recoge en los apartados 3.2 y 6.3.1 de este manual.</p> <p>Se indicará la Nota de Acceso a la Universidad, o se indicará la calificación de la credencial</p> <p>Se seleccionará el código de la asignatura de modalidad elegida en la fase general, en caso de haber realizado prueba.</p>		<p>voluntaria/específica.</p> <p>- Se indicará la calificación obtenida en las materias de modalidad, siempre que la nota obtenida en las mismas sea igual o superior a cinco.</p>
4- Pruebas de Acceso Mayores 25 Años	<p>Se indicará la Calificación Definitiva de la Prueba realizada.</p> <p>A partir de la convocatoria de 2010 si se ha presentado a la prueba por doble o triple rama de conocimiento se indicarán las calificaciones obtenidas por cada una de ellas.</p>	<p>1.-Convocatoria 2010 y siguientes</p> <p>2.-Convocatorias 2009 y anteriores</p>	<p>A. Artes y Humanidades</p> <p>B. Ciencias</p> <p>C. Ciencias de la Salud</p> <p>D. Ciencias Sociales y Jurídicas</p> <p>E. Ingeniería y Arquitectura</p> <p>A partir de la convocatoria de 2010 se escogerá el código de la rama de conocimiento elegida para la realización de la prueba, si se ha presentado a la prueba por doble o triple rama se escogerán los 2 o 3 códigos correspondientes.</p> <p>De las convocatorias de 2009 y anteriores se escogerá el código de la opción por la que se presentaron a la prueba de mayores de 25 años.</p>
5.- Prueba de Acceso Mayores de 45 años	Se indicará la calificación final obtenida en la prueba	<p>1. Convocatoria del año en curso</p> <p>2. Convocatorias años anteriores</p>	Se escogerá hasta tres códigos de las titulaciones a las que desee acceder y que coincidirán con las titulaciones para las que se haya obtenido calificación positiva.
6.- Acceso Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional	Se indicará la calificación final obtenida en el proceso de evaluación	<p>1. Convocatoria del año en curso</p> <p>2. Convocatorias años anteriores</p>	Se escogerá hasta tres códigos de las titulaciones a las que desee acceder y que coincidirán con las titulaciones para las que se haya obtenido calificación positiva
7.-Titulados Universitarios	<p>En los planes de estudios estructurados en créditos, indicar la nota media aritmética ponderada de los cursos de la carrera, en el caso de que exista calificación numérica. De no existir ésta, deberá aplicarse la calificación cuantitativa de la siguiente tabla de equivalencias:</p> <p>SUFICIENTE: 5,50 puntos</p> <p>APROBADO: 5,50 puntos</p> <p>CONVALIDADO: 5,50 puntos</p> <p>BIEN: 6,50 puntos</p> <p>NOTABLE: 7,50 puntos</p> <p>SOBRESALIENTE: 9 puntos</p> <p>MATRÍCULA DE HONOR: 10 puntos</p> <p>En caso que disponga de la puntuación en base 4 se aplicará la tabla de conversión del Anexo I del documento “Normativa para el cálculo de calificaciones a efectos de acceso por el cupo de titulados” que se encuentra en la página web <a href="http://www.ceice.gva.es/va/web/universidad/preinscripcion">http://www.ceice.gva.es/va/web/universidad/preinscripcion</a></p>	<p>1. Convocatoria del año en curso</p> <p>2. Convocatorias años anteriores</p>	
8.-Extranjeros con Pruebas de Acceso (excepto nacionales de la UE y nacionales de países con Acuerdos	<p>Se indicará la Nota de Acceso a la Universidad</p> <p>Se seleccionará el código de la asignatura de modalidad</p>	<p>1.- Convocatoria ordinaria de junio 2018.</p> <p>2.- Convocatoria extraordinaria 2018.</p> <p>3.- Convocatorias cursos</p>	<p>Si se ha realizado prueba voluntaria/específica:</p> <p>- Se indicará el año de realización de los ejercicios de la fase voluntaria/específica (validez dos cursos, el de realización de la prueba y el siguiente)</p>

B1-Tipo de Estudio	B2-Calificaciones	B3-Convocatoria	B4 - Calificaciones de la fase específica de la prueba
Internacionales a este respecto)	elegida en la fase general de la prueba de acceso a partir de la convocatoria de 2010 .	anteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará la convocatoria de la fase voluntaria/específica</li> <li>- Se seleccionará el código de cada una de las materias de modalidad de que se haya examinado en la fase voluntaria/específica.</li> <li>- Se indicará la calificación obtenida en las materias de modalidad, siempre que la nota obtenida en las mismas sea igual o superior a cinco.</li> </ul>

### ***C) Orden de preferencia de estudios seleccionados.***

Consultar con atención las tablas de estudios impartidos por Centros tanto públicos como privados adscritos a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Seleccionar en primer lugar la universidad donde desea solicitar plaza. Una vez seleccionada la universidad, seleccionar los estudios elegidos y consignar el código correspondiente. Indicar claramente en la casilla, por orden de preferencia, los estudios elegidos que se solicitan debidamente codificados y en el apartado correspondiente, la universidad donde se imparten. **Se pueden elegir hasta un máximo de 20 titulaciones.**

## TABLAS

### CÓDIGOS DE UNIVERSIDADES (Tabla 1)

<b>Código</b>	<b>Universidad</b>	<b>Código</b>	<b>Universidad</b>
01	Alicante	26	Las Palmas de Gran Canaria
02	Extremadura	27	Politécnica de València
03	Islas Baleares	28	UNED
04	Barcelona	29	Alcalá
05	Cádiz	34	Castilla-La Mancha
06	Córdoba	35	Pública de Navarra
07	Santiago de Compostela	36	Carlos III de Madrid
08	Granada	37	A Coruña
09	León	38	Vigo
10	Complutense de Madrid	39	Pompeu Fabra
11	Málaga	40	Jaume I de Castellón
12	Murcia	42	Rovira i Virgili
13	Oviedo	43	Girona
14	Salamanca	44	Lleida
15	La Laguna	45	La Rioja
16	Cantabria	48	Almería
17	Sevilla	49	Huelva
18	València Estudi General	50	Jaén
19	Valladolid	51	Burgos
20	País Vasco	52	Vic
21	Zaragoza	55	Miguel Hernández
22	Autónoma de Barcelona	56	Rey Juan Carlos
23	Autónoma de Madrid	58	Pablo de Olavide
24	Politécnica de Cataluña	64	Politécnica de Cartagena
25	Politécnica de Madrid		

## CÓDIGOS DE PROVINCIA O DISTRITO UNIVERSITARIO (Tabla 2)

Código	Provincia	Código	Provincia
01	Alava	28	Madrid
02	Albacete	29	Málaga
03	Alicante	30	Murcia
04	Almería	31	Navarra
05	Ávila	32	Orense
06	Badajoz	33	Asturias
07	Baleares	34	Palencia
08	Barcelona	35	Palmas (las)
09	Burgos	36	Pontevedra
10	Cáceres	37	Salamanca
11	Cádiz	38	Santa cruz de Tenerife
12	Castellón	39	Cantabria
13	Ciudad real	40	Segovia
14	Córdoba	41	Sevilla
15	Coruña (a)	42	Soria
16	Cuenca	43	Tarragona
17	Gerona	44	Teruel
18	Granada	45	Toledo
19	Guadalajara	46	Valencia
20	Guipúzcoa	47	Valladolid
21	Huelva	48	Vizcaya
22	Huesca	49	Zamora
23	Jaén	50	Zaragoza
24	León	51	Ceuta
25	Lérida	52	Melilla
26	Rioja (la)	60	Extranjero
27	Lugo	99	Otros

### CÓDIGOS DE LAS MATERIAS DE MODALIDAD DE BACHILLERATO (Tabla 3)

#### Asignaturas PAU 2016-2017 y 2017-2018

ASIGNATURA / ASSIGNATURA	CÓDIGO / CODI
Artes Escénicas / Arts Escèniques	ARE
Biología / Biologia	BIO
Cultura Audiovisual / Cultura Audiovisual	CAU
Dibujo Técnico II / Dibuix Tècnic II	DTE
Economía de la Empresa / Economia de l'Empresa	ECO
Física / Física	FIS
Fundamentos del Arte / Fonaments de l'Art	FAR
Diseño / Disseny	DIS
Geografía / Geografia	GEO
Geología / Geologia	GEL
Griego II / Grec II	GRI
Historia de la Filosofía / Història de la Filosofia	HFI
Historia del Arte / Història de l'Art	HAR
Latín II / Llatí II	LAT
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales / Matemàtiques aplicades a les Ciències Socials	MCS
Matemáticas II / Matemàtiques II	MAT
Química / Química	QUI

### CÓDIGOS DE CENTRO BILINGÜE (Tabla 4)

1	BRITISH SCHOOL OF ALICANTE - ALACANT S.BRITANIC
2	LICEO FRANCES - ALACANT S.FRANCES
3	COSTA BLANCA INTERNATIONAL COLLEGE, S.L. - BENIDORM S.BRITANIC
4	NEWTON COLLEGE - ELX S.BRITANIC
5	ESCUELA NORUEGA COSTA BLANCA - L'ALFÀS DEL PI S.NORUEC
6	SIERRA BERNIA SCHOOL - L'ALFÀS DEL PI S.BRITANIC
7	ELIAN`S BRITISH SCHOOL - LA NUCIA S.BRITANIC
8	THE LADY ELIZABETH SCHOOL - LLÍBER S.BRITANIC
9	ENGLISH SCHOOL - MUTXAMEL S.BRITANIC
10	DEN NORSKE SKOLEN I ROJALES-CIUDAD QUESADA - ROJALES S.NORUEC
11	EL LIMONAR INTERNATIONAL SCHOOL - TORREVIEJA Sis. U.S.A
12	FIRS INDEPENDENT PRIMARY SCHOOL - XÀBIA S.BRITANIC
13	THE LADY ELIZABETH SCHOOL - XÀBIA S.BRITANIC
14	XABIA INTERNATIONAL COLLEGE - XÀBIA S.BRITANIC
15	BRITISH SCHOOL OF VILA-REAL - VILA-REAL S.BRITANIC
16	BRITISH SCHOOL OF ALZIRA - ALZIRA S.BRITANIC
17	ENGLISH SCHOOL LOS OLIVOS - GODELLA S.BRITANIC
18	ENGLISH SCHOOL LOS OLIVOS SECONDARY - GODELLA S.BRITANIC
19	LYCEE FRANÇAIS DE VALENCE - PATERNA S.FRANCES
20	EL PLANTIO INTERNACIONAL SCHOOL - PATERNA - LA CAÑADA S.BRITANIC
21	CAXTON COLLEGE - PUÇOL S.BRITANIC
22	HISPANO-NORTEAMERICANO, S.A. - PUÇOL Sis. U.S.A
23	CAMBRIDGE HOUSE COMMUNITY COLLEGE - ROCAFORT S.BRITANIC
24	BRITISH SCHOOL OF VALENCIA - VALENCIA S.BRITANIC
25	COLEGIO ALEMAN DE VALENCIA - VALENCIA S.ALEMANY

## **Ejemplo para cumplimentar una solicitud de Preinscripción, que se generará en formato PDF**

Una alumna que ha superado la prueba de acceso a la universidad (PAU) en junio de 2018, cuyos datos personales y académicos son los siguientes

### **Apartado A) Datos Personales**

- ✓ D.N.I.: 17345620 - Z
- ✓ Nombre y apellidos: María López Ruiz
- ✓ Fecha de Nacimiento: 10 de Abril de 1998
- ✓ Domicilio: C/ Pedro III, núm. 10, 5º piso, 2ª Dcha.
- ✓ Localidad: Valencia
- ✓ Código Postal: 46019
- ✓ Nacionalidad: Española
- ✓ Universidad donde ha superado la PAU: Universitat de València

### **Apartado B) Estudios y calificaciones**

Se pondrá en la línea 1 en el apartado B2 (calificaciones) la calificación que aparece en la papeleta de la PAU como **Nota de Acceso a la Universidad**, por ejemplo 7,213

- Se pondrá también en el apartado B2 el código de la materia de modalidad de la que se ha examinado la alumna en la fase obligatoria. (Ver tabla 3) ejemplo MAT (si se ha examinado de Matemáticas II).

- Se pondrá en el apartado B3 la convocatoria el número 1 por haberse examinado en la convocatoria de junio 2018

- En el apartado B4 (Calificaciones de la fase voluntaria de la prueba) se pondrá:

- En las casillas correspondientes al año se indicará para cada línea el año de realización de los ejercicios de la fase voluntaria y la convocatoria.

- En las casillas de al lado se pondrá el código de las materias de modalidad de las que se haya examinado la alumna en la fase voluntaria (Ver tabla 3)

- Por último, en las casillas de la derecha la puntuación correspondiente a cada una de estas materias siempre que sea igual o superior a cinco puntos. Por ejemplo: 6,97 y 7,75.

### **Apartado C) Orden de preferencia:**

Se pueden poner hasta 20 titulaciones por orden de preferencia

1. Grado en Odontología, Universitat de València-Estudi General
2. Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Universidad Politécnica de Valencia
3. Grado en Administración y Dirección de Empresas, Universidad de Alicante
4. Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Universidad Miguel Hernández de Elche
5. Grado en Química, Universitat Jaume I de Castellón